

# EL FARO NACIONAL,

DIARIO POLITICO-RELIGIOSO,  
 JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LITERARIO,  
 CONSAGRADO Á LA ESPOSICION DE DOCTRINAS,  
 Y Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES PERMANENTES DEL PAIS.

RELIGION.

JUSTICIA.

LEGALIDAD.

TOLERANCIA.

Se publica todas las tardes excepto los domingos, con una **BIBLIOTECA**, y un **BOLETIN** que contiene las últimas noticias de España y del Estrangero.

MADRID.—Se suscribe á 12 reales al mes y 34 al trimestre en la administracion y en las librerías de Cuesta, Monler, Lopez y Villa.—Las oficinas del periódico están, calle de San Bartolomé, núm. 14, cto. pral.

PROVINCIAS.—Se suscribe á 20 reales al mes en las principales librerías, y remitiendo libranzas ó sellos de seis cuartos en carta franca al administrador del periódico, el Sr. D Laureano Albaladejo 10. nel.

**SUMARIO.**—PARTE DOCTRINAL.—**Seccion politica.**—De la propagacion de las doctrinas morales y políticas. Nombramientos de gobernadores. Sueltos de fondo.—**ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS** sobre la necesidad de suprimir los ayuntamientos rurales.—**Seccion jurídica.**—Tribunales españoles. Causa por homicidio alevoso con premeditacion y ensañamiento.—**PARTE OFICIAL.**—**Boletin de noticias y anuncios.**

## PARTE DOCTRINAL.

### SECCION POLITICA.

**De la propagacion de las doctrinas morales y políticas.**

No se puede conseguir el cimentar bajo sólidas bases el orden político, ni mantener incólume el orden social, sin que á estos preceda el orden moral, el orden en las ideas. La ciencia es un don divino que conduce á lo bueno, á lo verdadero y á lo justo; pero tambien cuando se aparta del sendero recto, conviértese en un arma terrible de disolucion y de muerte para las sociedades. Olvidándose los hombres de letras de la sagrada mision que tienen que desempeñar en las naciones, desconociendo sus deberes ó sacrificándolos á un ridículo amor propio ó al vano orgullo de sobresalir entre los demás; todo lo defienden desde la mas descabellada utopia,

TOMO I. (Tercer trimestre de 1854.)

hasta la blasfemia mas descarada. Ya Ciceron decia, que no hay absurdo que no se haya sostenido por algun filósofo, y eso que en los tiempos del orador romano, ni existia la imprenta, ni los sabios medraban con sus escritos como en la época presente.

Los gobiernos pues tienen grave responsabilidad por el desorden que en las ideas se introduzca, si no escogitan y ponen en práctica todos los remedios oportunos para dar buena direccion á los espíritus; por esto los gobiernos que se dejan llevar de teorías mas seductoras que sólidas, tarde reconocen su error y vienen á sufrir con una vergonzosa derrota la leccion merecida por su descuido.

Se cree, y algunos así lo han dicho, que la imprenta es como la lanza de Aquiles, que cura las heridas que produce, y esto bien puede ser una bella frase, pero nunca tendrá el valor de una razon sólida.

Rara vez la discusion es verdadera; solo se oye á una de las partes: en todos los casos al tósigo no se le aplica el contraveneno, y, para seguir la comparacion indicada, el cuento de la lanza no siempre llega á donde se ha clavado su acerada punta. ¡Cuántos han leído los impíos libros de los enciclopedistas y cuán pocos sus

elocuentes opugnadores! Y esto que acontece con la religion, purísima fuente de la verdad, sucede con las doctrinas políticas; los hombres de escuelas exageradas hasta se desdennan de leer las razones de sus contrarios. El dardo se arroja, y aquel que no está revestido de fuerte armadura, el que á tiempo no opone el escudo queda herido de muerte en el corazon.

Y no se crea por esto que pretendemos atacar la libre emision del pensamiento, ni que vamos á esponer nuestras doctrinas sobre la libertad de imprenta; ahora no seria oportuno; tiempo llegará en que esta cuestion venga á las Cortes constituyentes y entonces diremos nuestra opinion con entereza y lealtad y de acuerdo con la política especial que profesamos. Nuestro propósito en este artículo es solo llamar la atencion del gobierno hácia una infinidad de publicaciones periodísticas, esencialmente de provincias, que faltando á las condiciones de la legislacion vigente de imprenta y hasta á los preceptos del decoro, abusan de la tolerancia de las autoridades, y manchan la institucion de la imprenta de la misma manera que en las reuniones políticas se abusaba del precioso don de la palabra.

Estas publicaciones que por su forma, por la escitacion que de continuo dirigen á los ánimos, por el padrino de la localidad, suelen penetrar hasta en los mas apartados rincones de la provincia y del municipio, estos periódicos que son por lo comun el eco de un hombre y no de un pueblo, que participan de esa escentricidad propia de las personas alejadas de los negocios y de los grandes focos políticos y literarios, producen mayor daño por su falta de formas delicadas, porque halagan las preocupaciones, porque fomentan las pequeñas intrigas y atizan las venganzas de los bandos. Libres de muchas trabas industriales, sus condiciones económicas favorecen la propagacion, sin vínculos con las escuelas políticas nada les importan las contradicciones y como que nada han de edificar, sus autores todo lo quieren destruir.

Muchas de estas publicaciones no temen la competencia: pues su vida es efímera, y verdaderos soldados de fortuna, en la falange de los escritores, pelean por todas las causas regocijándose en el daño que infieren con tal que recojan algun botin.

No nos entregamos á vanas declamaciones,

recorriendo los periódicos que han aparecido recientemente, y entre los cuales figuran producciones de sólido y reconocido mérito, se vé no obstante cuán grande es el desconcierto en las ideas de algunos de ellos, y su desorden moral en la region de la ciencia.

El gobierno debe conjurar este mal, no con remedios extraordinarios, ni violentos, sino haciendo cumplir las mismas leyes que ha restablecido; porque aparte de lo que llevamos espuesto, cuando la ley no se cumple el poder como gobierno no existe mas que en el nombre.

Encárguese á los gobernadores que para hacer efectiva la responsabilidad que pueden contraer los periódicos, llenen estos las formalidades del depósito y del editor responsable: escítese á los promotores-fiscales para que denuncien los escritos que la ley condena: y que el jurado, si como debe, reúne el patriotismo, la ilustracion y la rectitud necesarias, falle sobre los delincuentes. Si la nacion desea el orden, que corrija el desorden en las ideas, reprimiendo á los que se estravien.

El ministerio eclesiástico en sus varias escalas y gerarquías puede y debe tambien coadyuvar eficazmente á la realizacion de esta grande obra. Depositario de las verdades católicas que son el fundamento de la moral, su sagrada mision es velar por ellas. El cristianismo prepara la conciencia del hombre público y es la primera garantia del buen ciudadano.

Sin esta preparacion, los espíritus son siempre estériles de buenas ideas, y no hay que buscar tampoco en los corazones sentimientos elevados. Las almas que no estan preparadas con la purísima y fecundante semilla de las verdades católicas, son infructíferas como las abrasadas arenas del desierto, que no ofrecian al viajero ni una flor siquiera donde consolar sus ojos.

¡Oh! si los gobiernos se persuadieran de la poderosa influencia que ejercen estas sublimes doctrinas sobre los espíritus, se acogerian á este punto de salvacion como el único seguro, en medio de las borrascas de las pasiones políticas, y de los encontrados intereses de las sociedades. En vez de imponer restricciones exageradas al ejercicio del ministerio eclesiástico, y en vez de anunciar con sus actos, imprudentes desconfianzas, rivalidades y temores pueriles, se esforzarian en robustecer convenientemente su autoridad sagrada, cuyos mandatos son mas im-

ponentes y severos que los que van revestidos de la fuerza de las armas, y los que llevan en sí mismos la sancion de las penas, con que la sociedad castiga á los que violan sus leyes.

Estas doctrinas que son tan á menudo el tema de nuestros discursos, porque su triunfo es la única esperanza de una libertad sólida y de una verdadera felicidad para las naciones, debemos repetirlas y encarecerlas uno y otro dia *opportune et importune*, como dice el Evangelio, y mucho mas en estos momentos de agitacion y de efervescencia febril que han sucedido necesariamente á la opresion que angustiaba hace poco los espíritus, que cortaba los vuelos de la imaginacion y que extinguía con una mano de yerro los vivos destellos del pensamiento.

Tambien corresponde una parte importantísima en esta noble tarea de la rectificacion de los errores y de la defensa de las buenas doctrinas á los mismos escritores públicos, que persuadidos de la dignidad de su alto ministerio, penetrados de rectas ideas morales y políticas, impulsados por un sincero patriotismo, y disfrutando de crédito y autoridad en el pais, están en una situacion sumamente ventajosa para fomentar esta empresa nobilísima. Ella dará sin duda por resultado el triunfo de la moralidad, el reinado de la justicia, el imperio dulce de la libertad; y con ellas los beneficios imponderables de la paz de los corazones, del orden de los pueblos y de esa civilizacion, en fin, magnífica y esplendente hácia donde marcha la humanidad, mientras siga el impulso de la Providencia, que le ha señalado en el DEBER el único camino seguro donde no hay precipicios, ni tropiezos, ni espinas, y que conduce derecho á la prosperidad y á la gloria de las naciones.

#### Nombramientos de gobernadores.

La prensa ha principiado á lamentarse ya muy amargamente de un hecho que no pasó desapercibido para el público al tiempo de su realizacion, pero del que sin duda no se quiso decir nada por entonces por no suscitar dificultades ni estorbos á la marcha del gobierno. Hablamos de los nombramientos de los gobernadores hechos por decreto del mes anterior, decreto que en cuanto á la generalidad de los

nombres en él contenidos, causó tan desagradable impresion, como la han producido despues otros nombramientos hechos por el ministerio de Estado, y especialmente por el de Gracia y Justicia, para algunos destinos mas ó menos importantes.

En nuestro número de ayer hemos consignado la enérgica censura que hace de los nuevos gobernadores un periódico de esta capital, que al propio tiempo sostiene al gobierno con el decidido apoyo que deben prestarle todos los hombres amantes del orden y de la paz pública, objeto de tan rudos ataques en estos últimos dias; y hoy queremos añadir sobre este particular algunas breves y sencillas consideraciones, que nada tendrán de nuevo, pero que serán, como siempre, la espresion de nuestro vivísimo deseo por el bien del pais, dolorosamente trabajado por luchas intestinas, que tal vez no reconocen otra causa sino el olvido de los mas triviales principios de la ciencia del gobierno y de las máximas que nos enseña la razon y el buen sentido.

Nosotros no aludimos á nadie: diremos mas, y es que en este momento, ni recordamos ni queremos recordar un solo nombre propio; pero por lo que nos enseñó la rápida lectura del decreto de nombramiento de gobernadores, pudimos comprender que muchos, muchos de los nombres en él contenidos, escelentes tal vez para destinos de menos compromiso, para cargos en que se requiera vivacidad de ingenio, facilidad en el decir, dotes de literato y otras análogas á estas, no podian ser designados para cargos que requieren práctica, esperiencia, conocimiento de la ciencia del gobierno, y ciertos hábitos contraídos en el manejo de los negocios, cualidades que no vienen con el talento por mas brillante que sea, que no pueden tenerse sin haber seguido una carrera, sin haber sido empleado en algun ramo de la administracion pública, y mas aun, de la administracion propiamente dicha.

El gobernador de una provincia es en ella la personificacion del gobierno mismo. La importancia respecto al territorio que gobierna es tan grande, es acaso mayor que la del presidente del Consejo de ministros respecto á la nacion entera.

Representante del poder ejecutivo (dice el señor Silvela en sus estudios de administracion),

el gobernador reasume en sí la dirección provincial de todos los ramos del servicio público civil; provee á las necesidades de circunstancias y de aplicación de la ley, por actos propios ó por órdenes comunicadas á sus subalternos, siendo esta última la parte esencial de sus funciones: sirve de órgano de comunicación entre el gobierno y alcaldes, gefes inferiores y habitantes de la provincia: notifica la ley á los pueblos, y la explica á quienes han de ejecutarla: les da impulso y dirección: vigila é inspecciona sus operaciones: repara sus yerros ú omisiones: les amonesta y castiga cuando faltan á sus deberes: aprueba sus determinaciones en casos dados, las modifica ó anula en otros, por contrarias á las leyes ó á las órdenes. Tal es la breve y aun pudiéramos decir incompleta reseña que hace este autorizado escritor, de las funciones del gobernador de una provincia.

Y teniendo en cuenta el importantísimo papel que representan los gobernadores al frente de sus provincias, ¿es posible creer que basten para el buen desempeño de este cargo esas dotes que distinguen á una persona como literato, como escritor, ó como orador, si al propio tiempo no revelan estudios especialísimos y profundos en administración, que suplen á la práctica de los negocios? Creemos que nadie pueda engañarse de buena fé sobre este punto; y que todo el mundo esté de acuerdo en creer que no se pueden regir los destinos de una provincia y resolver las infinitas cuestiones, dudas y dificultades que se suscitan á toda hora en el desempeño de este cargo, sin ser hombre de negocios, sin conocer perfectamente la marcha que estos siguen en las provincias, sin tener una idea general de esos complicados intereses que contienden entre sí, sin haber estudiado la legislación que los rige, sin tener en fin una práctica que solo puede haberse adquirido como diputado ó consejero provincial, secretario ú oficial de gobiernos de provincias, jefe civil ó ejercido algún otro cargo de esta naturaleza.

No se dirá que faltamos en lo más mínimo á la verdad, ni se nos tachará de exagerados, si decimos que la mayor parte de los gobernadores últimamente nombrados, son, aunque sujetos muy apreciables, completamente inespertos como funcionarios públicos, y que tendrán que valerse de consejos y auxilios de otras personas para el ejercicio de su cargo. Esto necesaria-

mente rebajará el prestigio del gobierno, amenguará la reprobación de los mismos nombrados, y causará graves perjuicios á las provincias, que en circunstancias como las actuales debieran tener á su frente hombres de experiencia, de ejecución, muy versados en el desempeño de estos destinos, y que, con su reconocido tacto y su pericia, introdujeran el orden, la armonía y el concierto en donde las juntas no han dejado sino el desorden y el caos.

Sin que sea visto, pues, que queramos ofender en lo más mínimo la susceptibilidad y delicadeza de las personas nombradas para los gobiernos de las provincias, séanos permitido llamar la atención del señor ministro del ramo y aun del Consejo de Ministros, para que procure ir llevando á estos destinos personas de reconocida suficiencia y capacidad *probada* para su desempeño. Ya que las leyes no exijan requisitos determinados en las personas que han de ser agraciadas con estos empleos, para no embarazar la libre elección del gobierno respecto á los agentes y autoridades que ejercen cargos de confianza, impóngase el mismo gobierno las que dictan la sana razón y el buen sentido y reclaman en alta voz los intereses del país.

No son precisamente los hombres más marcados en tales ó cuales opiniones, los más apropiados para el desempeño de estos destinos. Este es un error funestísimo é intolerable en un sistema sobre gobierno fundado sobre las bases de *moralidad, libertad y justicia*. Lo que importa es que sean hombres probos, inteligentes, activos, experimentados, de larga práctica y de carrera, para que con ellos vaya á las provincias que gobiernan el orden y el acierto, y para que la justicia y la imparcialidad presidan á todas sus resoluciones. Mientras así no se haga, se habrá esterilizado por completo toda la sangre vertida, y todos los afanes de los que con tanto celo y abnegación han trabajado por hacer renacer en nuestro país el imperio de la ley y de la moralidad sobre la arbitrariedad y la injusticia.

El arreglo de nuestra hacienda, tan trabajada por los despilfarros de las pasadas administraciones, y por el lujo con que se ha acostumbrado á hacerlo todo entre nosotros, es una de las cuestiones que hoy preocupan más, y con har-

to fundamento, la atención de los hombres pensadores.

Ya hemos indicado ayer algunos de los planes que se atribuyen en este asunto al señor ministro de Hacienda. Añadiremos que según se dice por un periódico de anoche, el mismo señor ministro va á plantear, en las principales oficinas de su vasta dependencia, algunas reformas útiles, fundadas en el recomendable principio de la economía. Al propio tiempo que trata de fomentar y acrecentar el producto de ciertas rentas, dando la conveniente latitud á los principios que hoy recomienda como mas admisibles la ciencia económica, piensa desembarazar la administracion de ruedas inútiles que detienen su marcha. Parece que la reforma alcanzará á los ramos de aduanas, contencioso, estancadas, contribuciones, loterías y contabilidad, así en su parte orgánica como personal. Respecto á la primera, parece que hay adelantados trabajos de interés, á pesar del poco tiempo que lleva el señor Collado al frente de su ministerio; y en cuanto al arreglo de las oficinas, que se eliminan algunos destinos. En cada direccion parece que no quedará mas que un subdirector, medida que juzgamos acertada, pues si bien por regla general es conveniente la supresion de los subdirectores, algunas de estas plazas nos parecen necesarias, así por su índole como por la clase de sus atribuciones. Se reducirá además el número de secciones y el de los oficiales que las componian, y por último, disminuirá tambien el de los brazos auxiliares hasta lograr aquella economía compatible con las apremiantes exigencias de la época y las necesidades del servicio público.

En un artículo que *La Epoca* de ayer consagra á las próximas elecciones, leemos, apropósito de las dotes que el pueblo debe buscar en los elegidos, los siguientes párrafos:

«Muy de desear es, que los electores atiendan antes que á los antecedentes políticos, cuya historia es tan calamitosa en todos los partidos; antes que á las dotes oratorias, que casi siempre son instrumento de ambiciones personales, á la limpia fama de los elegidos como hombres amigos de la justicia, como ciudadanos independientes de empleos y destinos, como hombres de ideas de moderacion y templanza. Que no se atienda al partido en que está afiliado aquel á quien van á conferir su patriótico mandato, sino á las

prendas personales del individuo, que no se mire á las influencias políticas ó de familia que puedan apoyarle, sino al apoyo que él puede dar á la causa de la libertad y el orden público.

»Para decir la verdad al país, para defenderla contra los que quieran estraviarla ó desfigurarla en provecho propio, no es necesario ser Demóstenes ni Ciceron. Basta ser virtuoso ciudadano. Admiramos el talento bajo cualquiera forma que se nos revele; pero creemos en absoluto, que los retóricos y hacedores de discursos elegantes, se ocupan demasiado de sí mismos para atender con la vigilancia que es debido á la cosa pública.»

## ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS.

### Sobre la necesidad de suprimir los ayuntamientos rurales (1).

No hay quien desconozca los perjuicios que están causando los ayuntamientos rurales. El labrador en Galicia, donde la propiedad está subdividida en pequeñas fracciones, no es un jefe de familia que pueda servirse por criados, viviendo en el ocio ó dedicándose á recibir otra educacion científica. Tiene necesidad de ser el principal trabajador para dar norma y ejemplo á su familia. Desde el momento en que interrumpe estas importantes funciones por sentarse en los bancos de la sala municipal, perdiendo dias y semanas para lo que bien pudiera hacerse en pocas horas; desde que revestido con la atribucion de mandar pierde el hábito al trabajo y en lugar de dedicarse á las faenas del campo, tiene su mansion ordinaria en la casa municipal, vienen tras esto innumerables perjuicios, desórdenes, malversacion de caudales, impuestos arbitrarios y en último extremo la ruina de los mismos que causan la de sus administrados.

No acusamos aqui á determinadas personas ni tratamos de rebajar á los que hayan sido ó sean individuos de las municipalidades á que se alude. Hay escepciones, como en todo aquello que se comprende bajo una regla general; pero aunque en algunas aldeas sea posible buscar hacendados ó capacidades que formen parte del municipio, en ninguna se completa sin que la mayoría sea compuesta de labradores ignorantes, que entran recibiendo las inspiraciones del secretario. Estos empleos se dieron hasta ahora al favor. Las cualidades exigidas eran prestarse á sacar el diputado que designase el gobernador de la provincia. Cumpliendo así, los secretarios, los alcaldes y los ayuntamientos obtenian carta blanca para vejar al pueblo: toda reclamacion y toda queja; hasta las mas justas y

(1) Damos cabida en nuestro periódico, porque creemos que contiene observaciones muy importantes y atendibles, al presente trabajo que nos remite desde Santiago su autor D. José Astray y Caneda, habiendo hecho él algunas pequeñas modificaciones que reclamaba el espíritu de nuestro periódico.

fundadas se resolvían negativamente ó entraban en las oficinas de provincia para sepultarse allí. Todavía están viéndose las depositarias de fondos municipales en poder de los alcaldes y de otros concejales, á pesar de que está prohibido. Cuentas eternas embrolladas de intento, exacciones vejatorias, recargos sin aprobación, y ovaciones en los boletines oficiales á los alcaldes que hacían efectivo el pago de contribuciones antes de su vencimiento, convertidos en crueles verdugos del infeliz pueblo: todo esto se estuvo viendo durante los once últimos años trascurridos. El mal es gravísimo y necesita un pronto remedio. Que se pregunte á los domiciliarios de los ayuntamientos de Conjo, Enfesta, Vedra y Boqueijon, si quieren concentrarse en la capital del partido de Santiago para todos los negocios contenciosos y administrativos con emancipación de sus alcaldías y ayuntamientos, y se verá como resuena un clamor unánime. Pues que ¿no están pagando unos presupuestos para gastos municipales que son exorbitantes? ¿No ocupan días y días para celebrar un juicio, ya por que falta el alcalde ó el escribano ó bajo otro cualquier pretexto?

La mayor distancia á la capital del partido, tan lejos de ocasionar perjuicio, es un bien y ofrece garantías de alta consideración. El labrador que quiere demandar, ó que es demandado, viene antes á consultar á la capital, y á facilitar dinero para los gastos con la venta de granos en la Alhóndiga ó de otros artículos; si en este punto encuentra la autoridad constituida, puede retirarse á su casa en el mismo día con sus asuntos evacuados, se servirá de personas de ilustración y confianza para que le dirijan, sin quedar espuesto al capricho, á la siniestra intención ó á los efectos de la ignorancia de un alcalde rústico, que tal vez no hace mas que suscribir lo que puso un negociante mentor. Todos lamentan el trabajo que se pasa antes de realizar un simple juicio de paz ó verbal en las aldeas. La reunión se verifica tarde, acaso de noche; y despues de haberse diferido tres ó cuatro días, los interesados, sin distinción de personas, tienen que impacientarse cansados de esperar, sin hallar un lugar donde guarecerse, no siendo la taberna ó algun cobertizo. Es preciso haber pasado por estos trances para comprender la exactitud de lo que decimos. Nunca los diputados á Cortes, ni los consejeros de la corona han considerado las especiales circunstancias de las provincias de Galicia y Asturias, para hacerlas objeto de un gobierno especial en el ramo de ayuntamientos. Parece razonable y justo que los ciudadanos de todas las clases de la sociedad tengan acción á formar parte de la municipalidad; pero tampoco debe olvidarse que son vastas y complicadas sus atribuciones, y que si no se desempeñan con inteligencia, son grandes los daños que recibe el pueblo, como por desgracia se está viendo prácticamente.

Por lo que ya se ha dicho no hay que esperar que

los labradores de Galicia adquieran la ilustración bastante para el acertado desempeño de los cargos municipales, porque en ningun caso y por ningun motivo puede distraérseles del cultivo de la tierra que es la importantísima misión á que están llamados. La sociedad es como una máquina, y necesita para su movimiento exacto y uniforme que cada uno de los resortes con que funciona sean perfectos en el mecanismo á que están destinados. La agricultura es el primer elemento, es la base esencial. El labrador que se distrae en ocupaciones estrañas de su clase, ni es buen labrador ni es nada. Tenga la libre emisión de sufragio que se concede en un gobierno regido constitucionalmente; pero sea para ejercerlo en favor de las personas mas dignas por su ilustración y probidad. De esta suerte es como el pueblo asegura su bienestar y evita los perniciosos efectos de confiar la administración á manos ignorantes, víctimas de los malos consejeros, que viven y se han enriquecido por tan depravados medios.

Téngase muy presente que, no solo en los últimos once años, sino desde antes, están vinculados los cargos de los ayuntamientos rurales entre un pequeño círculo de hombres, á quienes es casi imposible alejar de la casa municipal. Alcalde hay, no muy lejos de esta ciudad, que cuenta los once años en el destino, procurándose su reelección á cara descubierta á fuerza de recomendaciones y empeños. No es este solo; hay muchos mas. De alguno llegó á cansarse el pueblo por sus excesos y escándalos; y en medio de la prepotencia y la libertad que daba á los alcaldes para falsear la elección la ley del año 45, no siéndole posible obtener un solo voto, quedó plenamente eliminado. A poco tiempo de haberse constituido el nuevo ayuntamiento, se presentó al gobernador de la provincia, ofreciendo dar hecha la elección de un diputado del gobierno que no quería el pueblo, si separaba al verdadero alcalde, y si se colocaba en su lugar y si reponía al secretario procesado en diferentes causas por estafas y falsificaciones. El gobernador lo hizo así, y el alcalde así nombrado continuó pacíficamente hasta la renovación de 1854. Hoy volvió á ingresar en una junta de pronunciamiento. El secretario sigue funcionando. Pudieran citarse innumerables casos de abusos y escándalos que se han cometido; pero sería preciso para ello escribir un volumen. En algunas partes se están viendo alcaldes funcionando en los asuntos de sus parientes, sin que los infelices domiciliarios se atrevan á elevar sus quejas á la audiencia, por dos razones muy poderosas: primera, temiendo la persecución que es cosa sabida; segunda, por que la audiencia no admite queja sin poder á procurador y sin firma de letrado, con lo cual detiene la acción de los oprimidos á vista de que los primeros gastos son mayores que la defraudación que le causa una injusta providencia. Los alcaldes conocen en juicio verbal sin apelación hasta doscientos reales,

pero queda á las partes espedito el recurso de nulidad. Este recurso necesita prepararse con el sacrificio de otros doscientos ó cuatrocientos reales; ¿Como se ha de promover?

Cierto es que la demasiada lalitud en la admision de pretensiones de esta clase podia defraudar el objeto de la ley, que reduce la tramitacion en los asuntos de corto interés á una simple dicision en juicio verbal: pero por salvar un precipicio no debe abrirse otro. Cuando las reclamaciones tengan por objeto denunciar un atentado tan grande y notorio como el que comete un alcalde que conoce un asunto en que es parte su hermano, su padre, su tio ó cualquiera otro pariente notoriamente próximo, ó en que el mismo alcalde es á sabiendas interesado, parece que el tribunal superior se hallaria en el caso de prescindir en parte de las fórmulas jurídicas, admitiendo una simple pretension de la parte al solo efecto de averiguar la verdad del suceso, sin perjuicio de asegurar despues la estabilidad del procedimiento.

¿Y qué podrá decirse sobre las avenencias conciliatorias? Aqui son mas grandes los atentados que se han cometido por labradores inespertos ó maliciosos contra sus convecinos.

La conciliacion, segun el claro significado de esta palabra, es el medio de evitar litigios. La avenencia de las partes llena el objeto benéfico de la ley, cuando es el producto de la voluntad libre y espontánea de los interesados; pero es un ataque á la propiedad ó á los intereses personales, cuando no la comprende la persona á quien perjudica, y no se le explican de un modo completo los resultados de la convencion. El reglamento de justicia da á este acto una eficacia indisoluble, como aquellos pactos á que una famosa ley recopilada da solemne eficacia y fuerza obligatoria. Los juicios de conciliacion pueden comprometer la fortuna de una familia.

Si no hay avenencia, viene la cuestion á ser litigiosa: entra bajo el dominio de los tribunales, y lleva la resolucion dictada por sentencia la probabilidad de ser justa, especialmente despues que llegó el fallo á causar ejecutoria. Si antes de obtener este resultado se necesita emplear acaso una larga discusion; habrá querido la ley que la facultad de avenir á las partes se cometa á cualquiera hombre inesperto, que, por su incapacidad ó por otras afecciones innobles, arranque una avenencia funesta, ó que incurra en la execrable maldad de suplantarla contra la voluntad de la persona defraudada? ¡Cuánto de esto ha pasado en las aldeas! Vivos y palpitantes estan en la memoria del que escribe este artículo diversos hechos que pasaron, y que podrá referir si tuviese necesidad de hacerlo.

Considerada asi la importancia de los juicios de conciliacion, queda demostrado que el desempeño de las alcaldías no es para labradores rústicos, que comprometen con frecuencia sus intereses y los de sus ad-

ministrados, y que el importante servicio que prestan los hombres buenos, exige que sean *buenos hombres* en el verdadero sentido con que los llama la ley, y que se destierren los abusos execrables de dar entrada á sujetos desacreditados, que, ó convierten el juicio de paz en un campo de agramante, desconociendo su verdadera mision puramente conciliatoria y armoniosa, ó pueden ser instrumentos confabulados para sacrificar á la persona cuyos intereses afectan defender.

En las aldeas no hay la facilidad de buscar las personas convenientes para el caso; y de aqui y de lo demás reseñado vienen los males que hoy se lamentan con la dulce esperanza de evitarlos para el porvenir, ya que no hay posibilidad de remediar los causados.

En el ramo administrativo es todavia peor lo que pasa en los pueblos rurales. A las diez ó á las once de la mañana empiezan á reunirse los concejales y no acaba de completarse el número suficiente hasta hora avanzada de la tarde. En tanto la gente se entretiene en beber y la sala de sesiones suele estar convertida en una orgía. Es preciso, sin embargo, hacer la conveniente escepcion respecto á los ayuntamientos presididos por personas que condenan tales excesos; pero estas son muy pocas por la imposibilidad de hallarlas en los pueblos rurales. El resultado es que mientras habian de trabajar en la labranza, la tienen abandonada, contrayendo hábitos tan perniciosos y sacrificando lo que necesitan para sí y su familia. Cuando entran en sesion, bien puede comprenderse que no se hallan muy dispuestos para deliberar, y que si tienen la desgracia de no haber en su seno persona que les dirija bien, quedan á merced de los secretarios, que suelen ser los jefes y duenos de la situacion.

Este es el fiel retrato de los ayuntamientos rurales, cuya supresion seria uno de los mayores bienes que pudieran hacerse al pais gallego.

En el ramo judicial, aumentando el ayuntamiento con un alcalde para cada uno de los antiguos ayuntamientos, pueden conocer respectivamente de los juicios verbales y de paz. En el administrativo, el aumento de brazos en la secretaria no absorberá ni una octava parte de los que importaban los presupuestos municipales. Para la cobranza de contribuciones bastan los colectores de las parroquias. No se pierda de vista que entre los ayuntamientos y los depositarios suele levantarse el tanto por ciento de cobranza sin dar participacion á los infelices colectores, que andan de puerta en puerta escuchando lamentos ó improprios. Señálese á estos colectores la justa retribucion que merece su trabajo, y serán los conductores del cupo de su parroquia á la administracion del partido donde deben admitirse las cuotas que entreguen. Exijase desde luego la rendicion de cuentas, distribuyéndose estos trabajos entre los concejales, que lo

aceptarán con gusto y buen deseo. Para la junta pericial, mientras rija el actual sistema tributario, que vayan concurriendo en días señalados un vecino nombrado por la parroquia y un hacendado forastero para que hagan la derrama individual, y por último, que se respeten los derechos de los numerarios asignados á los distritos.

En los partidos judiciales que tienen su capital en la Coruña, Santiago, Ferrol, Betanzos, Noya, Padron, Muros, Coreubion, Puente Deume y Santa Marta de Ortigueira, hay personas que ofrecen garantías de una buena administracion en el ramo económico y judicial, y deben conservarse tambien los ayuntamientos en otros pueblos que reúnen estas circunstancias sin ser cabezas de partido. En las capitales de Arzua, Carballo y Ordenes, donde apenas residen mas sujetos de capacidad que los funcionarios, pueden buscarse entre ellos los de arraigo que por sus circunstancias merezcan esta confianza, y los vecinos mas inmediatos, que sin gran molestia puedan desempeñar los cargos públicos con la asiduidad que requieren. Atendida la grande economía que resultará en los enormes presupuestos de hoy, no debe escatimarse para estos tres ayuntamientos una buena dotacion para que sean servidos por secretarios de conocida probidad é ilustracion. Sin datos exactos no puede demostrarse ahora cuanta sea la cantidad que van á economizar los pueblos en una imposicion tan onerosa como está siendo la de los presupuestos municipales; pero es indudable que ningun contribuyente pagará la cuarta parte de lo que se le está exigiendo. Otra economía de sueldos y de complicacion y trabajo resultará en los gobiernos de provincia; porque cuanto menor sea el número de los ayuntamientos, mas se evitará el inmenso cúmulo de expedientes y registros que sobre un mismo objeto están rigiendo y se forman para cada uno de ellos, haciéndose mas rápida y sencilla la circulacion de órdenes, y aliviándose á los pueblos de lo mucho que pagan por el porte en correos. Los distritos municipales de Madrid y de otras grandes poblaciones, gobiernan un vecindario de mucha mas estension de la que llegará á reunirse en la capital de cada partido. Con un buen sistema de orden administrativo ninguna dificultad ofrece la ejecucion de la idea que se presenta, cuando por otra parte son evidentes los beneficios que van á resultar.

## SECCION JURIDICA.

### TRIBUNALES ESPAÑOLES.

**Audiencia de Madrid.—Causa elevada á la misma en apelacion por homicidio alevoso con premeditacion y ensañamiento.**

El día 18 de enero de 1853, hallábase un pastor apacentando sus ovejas en el valle llamado *del In-*

*fernillo*, término de Alcaudete, cuando vió que un caballo, en pelo, pero con la brida puesta, se encontraba atado á una mata. Un instinto de natural curiosidad le movió á aproximarse al sitio donde se hallaba el caballo, á cuyo alrededor vió unas alforjas, una zalea y una silla de montar.

Desde luego le ocurrió al pastor José Fernandez que pudiera haberse cometido algun delito, y la consiguiente necesidad de dar parte á la autoridad para el descubrimiento del delincuente ó delincuentes, y esto le hizo dirigirse hácia donde se hallaba el boyero de su amo D. Francisco Ortega, para noticiarle, como encargado de las labores, lo que en aquel momento acababa de ver.

Inmediatamente el boyero, Nicolás Arenas, llamó á los jornaleros, Gregorio Fernandez, Nicolás Ramon y Diego Martin, de entre los varios que con él estaban, con el objeto de que le acompañasen á reconocer el sitio, por si acaso notaban indicios ó señales de haberse cometido algun crimen y depusieran despues como testigos, de cuanto tuviese referencia con el mismo.

Llegado que hubieron al sitio donde se encontraba el caballo, del modo y forma que habia manifestado el pastor José Fernandez, mandó el boyero á los que le acompañaban que reconociesen las alforjas, para evitar toda responsabilidad si las dejaban abandonadas habiendo en ellas alguna cosa de interés. Unas alpargatas viejas con cintas azules; unos pies de media, de lana negra; una espuela con su correr; y un pito de capador, fueron los objetos que contenian las mencionadas alforjas.

Preguntado despues este testigo acerca de otros estremos relativos á la averiguacion de los delincuentes, manifestó no haber visto ni oido nada el día 18, aunque en el 17, y como á cosa de las doce, vió por el camino que va de Alcaudete á Puebla-Nueva, á dos hombres y un mozo, llevando el uno dos caballerías mulares, mientras que el otro con el mozo caminaban arreando una piara de cerdos que llevaban, al parecer, á la carrera.

Todos estos hechos, confirmados por las contestes declaraciones de los testigos referidos, hicieron que el boyero Nicolás Arenas mandase inmediatamente á Nicolás Romo á participar al teniente alcalde D. Gregorio Fernandez cuanto ellos habian investigado.

Asociada la autoridad de los vecinos Manuel Diaz y Bernabé del Pino, á falta de escribano; del párroco, D. Pedro Calderon, y del médico D. Joaquin Aceña, salió á reconocer el terreno teatro del delito, y consignar, como era preciso, la competente diligencia de reconocimiento.

Practicóse este á las cinco de la tarde del mismo día 18: se halló el caballo castaño oscuro, que en la mayor parte de las declaraciones se llama negro; tenia la brida puesta, estaba asegurado á una mata por



medio de un ronzal de cáñamo, y se hallaba también trabado: existían las alforjas con el contenido espresado, y la zalea negra para encima de la silla: inmediata á estos dos objetos la silla francesa, nueva, con los cantos de los arzones dorados, y la cincha cortada con navaja: á setenta pasos, y hacia el norte y entre una mata había un saco de tela y un pedazo de manta de lana: á unos setenta pasos al medio, se halló igualmente una chaqueta de paño pardo con botones dorados; con un agujero en la espalda, hecho al parecer con bala y *llená de sangre*: sus botones tienen un letrero que dice: *agente de seguridad pública*: en la dirección del mediodía se halló entre otra mata una manta de paño pardo con un agujero al parecer del roce, y una bolsa de lienzo desocupada; por este sitio había pedazos de papel escrito y se recogieron. Suspendido por entonces y continuado al día siguiente el reconocimiento, se encontraron en el camino que del pueblo de Aleandete vá por la labranza de Marcantela al lugar de Pueblanueva, unas gotas de sangre á la derecha del dicho camino: en el mismo sitio y entre una mata de coscoja, había una escopeta rota por la garganta y á su lado un sombrero; mirando con atención se observó un rastro de sangre como de un cuerpo pesado que se dirigía á la derecha del indicado camino: siguiéndolo, y á distancia de cincuenta pasos, se encontró entre otra mata de coscoja á un hombre, al parecer muerto, tendido boca arriba, mirando al mediodía, vestido con unos pantalones pardos, bastante estropeados, una elástica azul, una camisa blanca hecha pedazos, y unos botines negros abrochados: reconocido, se halló que tenía dos heridas en el pecho, que correspondían á la espalda, hechas al parecer con *arma de fuego*; y una herida contundente en la cabeza. Examinado más detenidamente el sitio, se encontró entre una mata un pañuelo, y varios fragmentos de papel en las inmediaciones del monte, y entre ellos un pedazo del pasaporte dado en Toledo por el gobernador D. M. M. Herreros, en 30 de diciembre de 1852, á favor de *Bernardo Lapuyade*, de nación francés, de oficio castrador: otro pedazo que en su ortografía especial decía: *libro de asoció entre Juan Palomar y su compañero, vecinos del Quintanar de la Orden, y Bernardo Lapuyade, francés, vecino de Lamin*; y á la vuelta: *emos comprado 170 cerdos á razon de 78 rs. vn. queda uno á la viuda de Rimon Sanchez de esta d: Don Benito en el día 11 de enero d: 1850*. Otro pedazo que decía: *Yo Bernardo Lipuyade, tengo pósito para la compra, ocho mil y ciento rs. vn.; son 8,100 rs.: los otros tienen pósito cinco mil ciento sesenta rs. vn.; y á la vuelta espresa varios gastos hechos en Don Benito, importantes es los 30rs. 22 mrs; y despues con letra que se conoce escrita en distinta ocasion: para Juan Cabinillas 20 rs.* Además existían otros papeles; entre ellos pedazos de un pasaporte de la embajada francesa, y de una imá-

gen de Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, con algunos otros apuntes que despues fueron entregados, para remitir á la viuda de Bernardo Lapuyade.

Colocado el cadáver en una caballería para conducirle al pueblo, se observó que tenía un pedazo de sogá atado á la garganta, sin dila para llevarle á *rastra*: despues se halló también un pelo cerca de donde estaba la escopeta rota, y una faja negra hecha tres pedazos debajo del mismo cadáver.

Siguiendo por el camino que hay en el monte y como á unos trescientos cincuenta pasos de su entrada, existía el rastrero mencionado, que se extendía, formando sinuosidades, hasta la distancia de noventa pasos. Cerca del sitio desde donde arrancaba el rastrero, había dos piedras manchadas de sangre. Verificado el oportuno reconocimiento y autopsia del cadáver, los profesores D. Hipólito Lorenzo y D. Joaquin Aceña dijeron que con grandes dificultades, por lo destrozada que estaba la ropa, hallaron en la parte anterior de la camisa, sobre la pechera del lado derecho, un agujero con pérdida de tela que correspondía exactamente á una herida recibida; que en la parte posterior de la misma camisa había otro agujero de mas dimension y de forma mas irregular que correspondía por la parte interior á otra herida ocasionada; y por la exterior á otro que se observaba en la elástica, notándose, además, manchas de sangre en todas las prendas referidas.

Inspeccionado más estensamente el cadáver, se hallaron dos heridas en la parte anterior y lateral derecha del pecho, como de diez líneas de diámetro cada una, colocadas una sobre otra, como á una pulgada de distancia; otra en la parte posterior del tronco, irregular, de dos pulgadas de circunferencia, que también penetra en el pecho; y otras dos en la parte superior anterior y lateral izquierda del cráneo, de una estension como de dos pulgadas cada una; no observándose más, al exterior, que una palidez extraordinaria en todos los tegumentos, una señal circular y como de compresion al rededor del cuello, y la cara contraída como si quisiera espresar el dolor. Consideraron á las dos primeras heridas mortales de necesidad, y hechas, al parecer, con proyectiles lanzados por la pólvora; y á las que existían en la cabeza como sumamente graves.

Los facultativos, llevados de su buen deseo por el descubrimiento de los criminales, manifestaron sus buenos conocimientos en la ciencia, proponiendo y dando la satisfactoria solucion á algunas cuestiones *médico-legales* que de semejante hecho se desprenden. Porque las creemos importantes, vamos á permitirnos presentarlas.

El individuo que se halló cadáver tenía un lazo corredizo al cuello; y se preguntan los facultativos: *¿Este hombre ha sido estrangulado y despues se le han ocasionado las heridas, ó estas fueron anteriores*

¿a la colocacion del lazo? Y entonces ¿con qué objeto se le puso? Los facultativos responden decidiéndose en contra de la estrangulacion, y opinando que el lazo fue colocado para arrastrar el cadáver desde el uno al otro de los puntos. Se fundan para esto en que si el individuo hubiera muerto estrangulado, la piel de la cara y del cuello hubiera tenido un color bastante livido, y la lengua hubiera estado mas ó menos fuera de la boca; hubiera existido tambien congestion cerebral, cuando solo hallaron derrame; la laringe hubiera presentado lesiones mas ó menos profundas; los vasos del pulmon y los grandes vasos que salen inmediatamente del corazon, hubieran presentado coagulaciones mas ó menos grandes; debiendo estar, finalmente, muy amoratada la señal circular que se observa alrededor del cuello. Y sin embargo, continúan, ninguna de estas señales existe, pudiendo decirse que hay mas probabilidades para creer en lo segundo.

Efectivamente, reconocido el sitio donde se perpetró el crimen, se notan algunas señales de sangre en el suelo, y como á cincuenta pasos de donde se encontró el cadáver, advirtiéndose desde uno á otro punto una huella como la que deja algun peso ó volumen cuando se le lleva arrastrando, percibiéndose en este trayecto algunas manchas de sangre: teniendo ademas presente los grandes rasgones que se observaron en la ropa del cadáver, y lo montuoso del terreno en que se encuentra el antedicho rastro, hace todo muy probable la opinion de los facultativos, de que el cadáver fue arrastrado por medio de la cuerda que tenia al cuello, tal vez con el objeto de ocultarlo entre las matas donde se le encontró.

La segunda cuestion que á juicio de los facultativos se presenta en esta causa, es la de saber si las heridas ejecutadas con arma de fuego, han podido ser ó no hechas por una misma arma y de un solo disparo por delante ó por detras; antes ó despues de las heridas de la cabeza; y si el individuo estaba ó no vivo cuando le fueron hechas unas y otras; y si pudo ó no defenderse antes ó en el momento mismo de llegar á ejecutarlas.

Por lo relativo al primer punto, creen los facultativos haber sido hechas por una misma arma y por un solo disparo, atendiendo á lo poco distantes que están una de otra, y á correr paralelas; porque si bien es cierto que la inferior se desvia algo de esta forma, es tambien sabido que cuando un arma de fuego se carga con dos proyectiles iguales, á poca distancia que medie entre el cuerpo que recibe el tiro y la boca del arma con que se dispara, empiezan á separarse los proyectiles, y no llevando la misma fuerza de proyeccion, concluye su marcha el que lleva menos antes que el que lleva mas, y por consiguiente forman un ángulo mayor ó menor segun el espacio que caminan.

Atendiendo á esto es fácil concebir las dos heridas

que se observan en la parte anterior del pecho, hechas por un solo disparo. Tambien se concibe fácilmente la pérdida del paralelismo que se observa en su marcha; pero no lo es tanto el cómo han podido volver á reunirse para solo tener un punto de salida, si no se atendiera á que la mas inferior, chocando contra un cuerpo duro y casi cilíndrico, como son los de las vértebras, pudo tomar con la mayor facilidad un cambio de direccion, viniendo á salir por la misma abertura que la otra. De modo que, segun el sentir de los facultativos, las heridas fueron hechas disparando el arma de frente y por delante.

Siendo el segundo punto de esta cuestion cuál de las heridas fueron hechas antes, si las del pecho ó las de la cabeza, á poco que se reflexione sobre su forma, su gravedad y sobre los objetos próximos al cadáver, se sospechará con bastante fundamento, y habrá grandes probabilidades para creer, que lo han sido las del pecho. Efectivamente; al considerar que se encontraba junto al cadáver un arma de fuego descargada con señales de haber sido disparada, rota por la garganta de su caja y con la culata llena de sangre coagulada, parece natural que siendo probablemente con ella con la que se le disparó el tiro, queriendo rematarle, volviera el asesino su arma y le ocasionara con la culata las heridas encontradas en la cabeza.

¿Pero el individuo estaba vivo ó nó, cuando le ocasionaron estas heridas? continúan preguntándose los facultativos. Indudablemente que lo estaba, á juicio de los mismos, puesto que si así no fuera, no hubieran podido existir los derrames sanguíneos, que desde luego se observaron en los diferentes sitios heridos.

El último punto que se suscita por los médicos, es si pudo ó no defenderse este hombre á quien se le privó de la existencia. Es casi imposible determinarlo, repiten los inteligentes en la materia médica; pero si se atiende á que ningun arma ni objeto de defensa se encontraba en sus manos ni en su proximidad, á que ningun vestigio de movimiento se notaba en el suelo ni en las piedras, á y que el arma de fuego no pudo ser disparada á quema ropa, porque no existia señal alguna en el cadáver ni en sus vestidos de haber sido quemados por el foganazo; notándose ademas en la postura de sus brazos, señal de querer parar el golpe, todo esto hace creer á los facultativos que ninguna lucha hubo de existir entre el asesino ó asesinos y su víctima.

Hasta aquí las cuestiones legales suscitadas y decididas por los profesores médicos.

Siguiendo la narracion de la causa diremos que el 21 de enero se presentó al juez instructor del sumario un francés residente en Cebolla, (Martin Lardieg), manifestando que habia sabido la muerte de un compañero suyo, que por cierto debia ser castrador, llevando el pito de este oficio; que habiendo pasado por el pueblo mencionado para ir á Don Benito con el objeto de com-

parar cerdos un tal Bernardo Lapuyade, y habiendo tardado en volver, temia que el muerto fuese el Bernardo Lapuyade: dió las señas personales, las de su traje y montura, y reconoció la chaqueta y sombrero que le fueron enseñadas: dijo que tenia en Francia mujer, una hija y dos hijos y que hacia cuatro años que no iba á su pais.

Aunque el Martin Lardieg se encargó de dar aviso á la viuda, el juzgado instructor del proceso dirigió por los medios competentes la oportuna carta *deprecatoria*. El gobierno francés, por conducto de su procurador imperial, á cuya instancia se diligenció en el tribunal de Oleron la carta *deprecatoria*, consintió la ejecucion de la misma. El juez de instruccion francés ejecutó la notificacion el 12 de abril de 1853, en la que contestó *Maria Rachon Larrouy*, domiciliada en Lame, que ya sabia la desgraciada muerte de su marido; que de ningun modo trataba de mostrarse parte, dejando á las autoridades españolas el cuidado de castigar al culpable; y que habia enviado ya para la entrega de los efectos muebles que estaban en poder de su marido; el oportuno poder, al mencionado Martin Lardieg.

En efecto, en 18 de mayo se habia presentado ya Martin Lardieg reclamando, por medio de poder, la herencia de la viuda de Lapuyade, como madre y tutora de sus hijos. En virtud de esta reclamacion y algunas otras puramente civiles, se formó pieza separada de que no hay para que ocuparnos en esta reseña.

Suspendamos por hoy esta narracion y en otro número hablaremos de la parte del sumario referente á la averiguacion de los autores del delito.

S. DE LA FUENTE Y ALCAZAR.

## PARTE OFICIAL.

### SECCION PRIMERA.

#### REALES DECRETOS Y ORDENES GENERALES.

(Gaceta del 2 de setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

*Real decreto, concediendo un crédito extraordinario al ayuntamiento de Madrid.*

V. M. por real orden de 10 del presente, comunicada por el ministerio de Hacienda al de Gobernacion, ha tenido á bien calificar como de interés general del Estado los gastos que por efecto de las extraordinarias circunstancias en que se ha encontrado la capital de la monarquia se han irrogado á su ayuntamiento constitucional, importantes 980,000 rs. vn., mandando que pasen los antecedentes al ministerio de la Gobernacion para que, ó bien incluyendo la expresada cantidad en su presupuesto, ó bien solicitando la concesion de un crédito extraordinario, se sufraguen los expresados gastos. No habiendo ningun capítulo

en el que pueda incluirse una cantidad tan respetable, se está en el caso de recurrir á un crédito extraordinario con cargo al precitado ministerio de la Gobernacion. Al solicitar este crédito, el Consejo de ministros reconoce con V. M. que los servicios prestados por el ayuntamiento de Madrid no han sido de interés puramente local, sino que han ejercido una influencia grande en el último alzamiento nacional. Reconoce tambien que los arbitrios otorgados para las importantisimas atenciones del cuerpo municipal, no deben recibir otra aplicacion que la designada en la concesion de los mismos.

Fundado en estas razones, el Consejo de ministros somete á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 31 de agosto de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros, Duque de la Victoria.—El ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.—El ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.—El ministro de Marina, José de Allende Salazar.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.—El ministro de Fomento, Francisco de Lujan.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo espuesto por mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al ministro de la Gobernacion un crédito extraordinario de 980,000 reales vellon, con cargo al presupuesto del presente año, para cubrir los gastos que se han originado al ayuntamiento constitucional de Madrid por efecto de las circunstancias en que se ha encontrado la capital de la monarquia.

Art. 2.º El ayuntamiento dará oportunamente cuenta al mismo ministro de la Gobernacion de la inversion de esta suma.

Art. 3.º El gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura el correspondiente proyecto de ley para la aprobacion de este crédito.

Dado en Palacio á treinta y uno de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del Consejo de ministros, Baldomero Espartero.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.** *Nombramientos de gobernadores.*—Por reales decretos de 30 de agosto se nombran:

Gobernador de la provincia de Canarias á D. Pedro García Arredondo.

Y de la de Córdoba á D. Ildefonso Lopez Alcaraz. Admitiendo la renuncia que del gobierno de esta última ha hecho D. Miguel Carvajal.

**GOBERNACION.** *Circular á los gobernadores sobre sus deberes en las actuales circunstancias.* Los últimos sucesos de esta corte y las noticias que

el gobierno recibe de algunas provincias le revelan la existencia de planes inspirados por el odio á la libertad de sus constantes enemigos y por el rencor de la venganza. Quieren destruir la union liberal, porque es obra suya la revolucion de julio, que ha marcado su frente con un sello de eterna execracion. Resucitando antiguas disensiones, fomentando esperanzas ilusorias y pensamientos exagerados, exacerbando resentimientos y explotando la buena fé de muchos amigos sinceros de la libertad, esperan romper nuestra union para que se levante de entre sus escombros senda de sangre la anarquía, precursora siempre del despotismo. El gobierno, que conoce estas maquinaciones, y está resuelto á satisfacer lealmente su sagrada mision, debe en semejante caso dirigirse á V. S. para que advierta al pais y le ayude á aniquilar aquellas y llenar esta tan cumplidamente como lo apetece.

La mision del gobierno es á sus ojos muy clara: como delegado politico, tócale conservar la union liberal que le dió existencia; restaurar la santidad de las leyes; aliviar al pais, en cuanto sea posible, de la inmensa pesadumbre con que el fisco lo abrumba, y hacer revivir el sentimiento moral, dolorosamente debilitado: como guardian de los derechos sociales, debe respetar y hacer respetar los fueros de la justicia, verdadero cimiento del orden moral, sobre el que debe descansar el material en un sistema representativo. Toca á las Córtes afianzar sólidamente la obra de julio, erigiendo sobre la ancha y firme base de la voluntad nacional el magestuoso edificio de nuestra regeneracion politica.

Pero el gobierno no podria llenar su mision si las autoridades en quienes ha depositado su confianza dejasen de ser fieles intérpretes y ejecutores leales y celosos de su pensamiento. Hacerlo conocer hasta en el mas apartado rincon de la Peninsula, y procurar que en todo y por todos sea acatada la ley, es un deber que obliga al representante del gobierno en todos tiempos, pero mas estrechamente cuando se prepara una nueva Constitucion politica. La coaccion de su autoridad, en cualquier sentido que la ejerza, es entonces un crimen; el olvido de sus deberes, un delito punible; la negligencia, una traicion. Agrupar á todos los españoles en derredor de la bandera de union, estimular los sentimientos patrióticos, y avivar el interés de la causa pública, á fin de que todos ejerzan los derechos que la ley les concede, es una tarea digna de un gobernador que anhela coadyuvar al completo triunfo de la libertad.

En la Milicia Nacional, en las diputaciones provinciales, en los ayuntamientos, en los comicios y donde quiera, los buenos liberales pueden y deben defender la obra gloriosa de nuestra revolucion contra todos cuantos osen combatirla de frente ó minarla traidoramente. En vano seria que el gobierno y sus delegados

estuviesen animados del celo mas ardiente, si los hombres á quienes mueve el noble interés de la causa pública no les prestasen franco y sincero apoyo. Negar á la patria el auxilio que cada cual puede darle, es, en situaciones como la presente, tan criminal como abandonar á un padre en sus do'orosas angustias. Trabajando todos de consuno para conducir sin quebranto esta situacion dificil hasta la reunion de las Córtes, habrán hecho al pais el mayor bien que está en sus manos procurarle.

Un Congreso vendrá entonces que será la verdadera expresion de sus sentimientos y deseos, y dotará á esta nacion infortunada con una Constitucion, en cuyo seno se fecunden los gérmenes de una libertad tranquila, próspera y duradera. Los que sientan latir en su corazon el amor de la patria, que concurren y se asocien á esta obra gloriosa.

El gobierno espera que V. S., identificado con él en estos sentimientos, y penetrado de la grandeza de la mision que le encarga, sabrá cumplirla religiosamente. Resuelto á que sean una verdad en todo y para todos los principios que proclama, asi hará el debido aprecio de los servicios que V. S. preste á tan laudable objeto, como no disimulará la menor falta en un asunto de que dependen la paz y el porvenir de la patria.

Madrid 1.º de setiembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. gobernador de la provincia de...

**GOBERNACION.** Circular de 1.º de Setiembre á los gobernadores sobre los facultativos que se han ausentado de las poblaciones invadidas del cólera.

Profundamente conmovido el real animo de S. M. al tener conocimiento de la vituperable conducta de algunos facultativos que, olvidando los altos deberes que les impone su sagrado ministerio, y los sentimientos de humanidad que generalmente resplandecen en los dignos individuos de esta respetable clase, abandonan las poblaciones de su residencia luego que son invadidas por la enfermedad reinante, no ha podido mirar con indiferencia este hecho, que traeria los mas funestos resultados, en el caso de que por desgracia encontrase imitadores, puesto que los pueblos se verian privados de uno de los principales consuelos en la tribulacion presente.

S. M. ha dispuesto en consecuencia se diga á V. S. que haga eniender á los profesores del arte de curar establecidos en esa provincia, que todo aquel que abandonase el pueblo de su residencia habitual cuando fuese invadida por la enfermedad reinante sin previa autorizacion de V. S., no solo incurrirá en el real desagrado, sino que quedará sujeto á las medidas correctivas con que S. M. se propone hacer se castigue tan inconcebible conducta.

Director propietario y editor responsable,  
D. FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

Imprenta de TEJADO, calle de San Bartolomé, n. 14.